



CUT: 137779-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0068-2022-ANA-AAA.M-ALA.AM

Llata, 09 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 137779-2022, de fecha 12 de Agosto del 2022, tramitado por el señor Yofre Huaynate Alonso, con DNI N° 22705630, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios de Agua Láncana, Río Blanco Sol Naciente de Pachachaca**, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo para el periodo 2021-2024 del Comité de usuarios, ubicado en la localidad Río Blanco, distrito de Baños, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo de mayor de seis meses contado a partir del 01 de junio de 2021, realice la convocatoria del proceso general extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI se establecen disposiciones para la renovación de los consejos directivos, periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios señaladas en la Ley 30157 y su Reglamento, a fin de garantizar la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y la seguridad alimentaria del país;

Que, mediante resolución Jefatural N° 039-2021-ANA se convoca a proceso electoral extraordinario, estableciendo el respectivo cronograma electoral;

Que, con Resolución Jefatural N° 069-2021-ANA se establecen Disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI para facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario, para el periodo 2021-2024 de las organizaciones de usuarios de agua, aprobado con Resolución N° 068-2021-ANA;

Que, sin embargo, la Segunda Disposición complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 069-2021-ANA dispone que, los comités de usuarios eligen a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un comité electoral o comité de impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) el folio donde figure los datos de la Apertura del libro de actas y b) el acta donde conste la elección válida;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del comité de usuarios para el periodo 2021-2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2037-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N° 0154-2022-ANA, que designa temporalmente Administrador Local de Agua Alto Marañón

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECONOCER al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Láncana, Río Blanco Sol Naciente de Pachachaca**, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico Lauricocha Nupe, pertenece a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Marañón, Clase “B”, constituido por:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	HUAYNATE ALONSO, YOFRE	22705630
VICEPRESIDENTE	ESPINOZA ALONSO, ELÍ	22705713
VOCAL	CÉSPEDES SANTILLÁN, ELMER	22705697
VOCAL	ESPINOZA ORTEGA, CLORINDA	22705024
VOCAL	GAMARRA TUCTO, BEJERANO	44698321

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, será a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el **Comité de Usuarios de Agua Láncana, Río Blanco Sol Naciente de Pachachaca**, cuenta con cuarenta y cuatro (44) usuarios, con un área de riego de 144.00 has.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Láncana, Río Blanco Sol Naciente de Pachachaca** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO MARAÑON